



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE  
ANTIOQUIA**

**LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN**

**CONVOCATORIA DE LUTHERÍA – ESCUELAS DE  
MÚSICA MUNICIPALES  
FASE I**

**Medellín, junio de 2017**

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



## Tabla de contenido

1.	Definición de la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales.....	3
2.	Objetivo general .....	3
3.	Fundamentación Legal.....	4
4.	Cronograma .....	6
5.	Canales de comunicación para la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales .....	7
6.	Presupuesto destinado para la presente convocatoria .....	7
6.1.	Montos asignados.....	7
7.	Contenido de la propuesta.....	8
8.	Requisitos que otorgan puntaje en la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales .....	9
9.	Plazo y lugar para la ejecución de las propuestas apoyadas en la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales .....	10
9.1.	Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta .....	10
9.2.	Causas o razones por las cuales puede ser eliminada una propuesta .....	11
9.3.	Compromisos de los participantes cuyas propuestas sean aceptadas:.....	12
10.	Evaluación y selección .....	12
11.	Comunicación, Formatos, Tablas y Anexos.....	13
11.1.	Comunicación.....	13
11.2.	Formatos, tablas y anexos: .....	13



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA DE LUTHERIA ESCUELAS DE MÚSICA MUNICIPALES

**1. Definición de la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales**

Esta convocatoria tiene como finalidad el fortalecimiento de las escuelas de música de los 124 municipios de Antioquia realizando una intervención in situ de los instrumentos de “viento maderas y viento metales” y hacer un proceso de recuperación, limpieza, calibración y taller pedagógico con director e integrantes en la modalidad de vientos o bandas musicales.

La convocatoria está dirigida a las Administraciones Municipales, (exceptuando al municipio de Medellín) que estén interesadas en realizar la respectiva intervención y recuperación de los instrumentos musicales que tengan en Casas de la Cultura y/o Escuelas de Música y que propendan por mejorar la cobertura y la calidad de sus agrupaciones. Estas podrán ser incluidas en futuros proyectos de dotación instrumental.

**2. Objetivo general**

Intervenir las escuelas de música de los municipios de Antioquia para realizar la recuperación, limpieza y calibración de los instrumentos musicales de viento, así como la realización de talleres pedagógicos para sus integrantes.

**2.1. Objetivos específicos:**

- Recuperar el parque instrumental de las escuelas de música de los municipios antioqueños con el fin de ampliar la cobertura en la enseñanza y mejorar la calidad en los instrumentos.
- Coadyuvar a los municipios financiera, logística y técnicamente para el fortalecimiento de las Escuelas de Formación Artística y Casas de la Cultura.
- Promover la ejecución de proyectos de interés público, es decir, que revistan importancia para los municipios y sus habitantes.
- Fomentar la corresponsabilidad con los municipios del Departamento de Antioquia, generando modelos de sostenibilidad en el área de música en los municipios.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

### 3. *Fundamentación Legal*

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad de mayor jerarquía a nivel cultural, tiene la responsabilidad de promover y apoyar las manifestaciones artísticas y culturales propias del departamento de Antioquia, en procesos de formación, circulación, promoción y fomento, cualificando cada vez más las prácticas artísticas dando cumplimiento al objetivo estratégico de promover la generación de oportunidades que posibiliten la dignificación de la labor de gestores y creadores de la Cultura, teniendo como fundamento hacer realidad los principios de inclusión, equidad, brindar oportunidades, trato igualitario para todos en el departamento y sobre todo, la transparencia en el uso adecuado de los recursos públicos.

El departamento de Antioquia, en su gran diversidad cultural, económica, social, administrativa y demás contextos locales, posee un número aproximado de 124 municipios con actividad musical en sus casas de cultura y escuelas de música, en las cuales los contextos administrativos, de recursos y en general de realidad económica son muy diversos, presentando municipios de categoría 1, 2, 3, 4 y 5 con una autosuficiencia en recursos que apuntan al fortalecimiento de los procesos, proyectos y programas culturales. La gran mayoría de los municipios del Departamento se ubican en la Categoría 6, algunos de ellos con grandes dificultades económicas que los ha hecho acogerse a la Ley 550 de 1999, evidenciando la grave situación fiscal del municipio y por ende, propiciando la intervención del Estado por medio del Ministerio de Hacienda para sanear al municipio, hacerlo viable, o en su defecto declararlo insuficiente en capacidad fiscal, interviniéndolo a nivel Central para poder sanear la situación financiera y administrativa

Esta convocatoria propende por la asignación democrática y participativa de los recursos para el Departamento de Antioquia, dando cumplimiento a la misión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia: *“Somos el motor de desarrollo cultural en el Departamento de Antioquia, que basados en los principios de legalidad y transparencia y desde la construcción, implementación y articulación participativa de políticas públicas culturales, fomentamos el dialogo, el reconocimiento y la visualización de la diversidad cultural, generando oportunidades para el conocimiento y la dignificación del ser humano”*. Se fundamenta igualmente en algunas disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado *“(…) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*; deberes que comprenden los contemplados en los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual *“el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*.

Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios contenidos en el artículo 1°, que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas,

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otros.

Así mismo, en consonancia con las finalidades de la convocatoria, especialmente la materialización de la planeación cultural en el ámbito local, la presente convocatoria concreta el principio de coordinación contemplado por el artículo 3°, literal c), de la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, que dispone:

*Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;*

En el año 2015 fue aprobada la Ordenanza No. 12, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.

De acuerdo con lo anterior, la Gobernación de Antioquia, a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Antioquia Piensa en Grande”, estipula como propósito del componente Cultura y Patrimonio un proyecto ético y de ciudadanía, en el sentido de una dinámica que reconozca la inclusión social y étnica, de vida, justicia, solidaridad y libertad, que cree condiciones de gobernabilidad y que propenda por el desarrollo humano integral, equitativo y sostenible.

En el orden departamental, es una prioridad del Gobernador doctor Luis Pérez Gutiérrez, lo contemplado en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande 2016-2019”, en el Componente cultura y patrimonio, Programa 4: Equipamientos Culturales para el Desarrollo Territorial: mejorar y adecuar las condiciones técnicas y locativas de la infraestructura cultural, local y regional, que permita potenciar procesos de desarrollo territorial para el fortalecimiento de la ciudadanía, la promoción de la cultura ciudadana el mejoramiento de los procesos artísticos y culturales que se llevan a cabo en coordinación con las direcciones de cultura locales.

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



#### 4. Cronograma

Evento	Fecha	Hora	Lugar
<b>Publicación de los lineamientos de participación y habilitación de la plataforma para el ingreso de la propuesta</b>	20 de Junio de 2017	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Aclaraciones sobre los lineamientos de participación	Del 20 de junio Hasta el 7 de Julio de 2017	No Aplica	<a href="mailto:lutheriaem2017@culturantioquia.gov.co">lutheriaem2017@culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre (fecha máxima inscripción de propuestas a través de la plataforma virtual)</b>	<b>12 de julio de 2017</b>	<b>5:00 p.m.</b>	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Verificación de las condiciones de participación y evaluación de las propuestas	Del 13 al 18 de julio de 2017	No Aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas	19 de julio de 2017	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Observaciones de los participantes	24 al 25 de julio de 2017	5:30 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones	26 al 27 de julio de 2017	No Aplica	
Listado de seleccionados (Acto Administrativo)	30 de julio de 2017	No Aplica	

Todas las actuaciones en el marco de la convocatoria deberán surtirse en los plazos y por los medios establecidos en el anterior cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera de lo indicado, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



## 5. Canales de comunicación para la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales

La información válida podrá ser consultada en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico [lutheriaem2017@culturantioquia.gov.co](mailto:lutheriaem2017@culturantioquia.gov.co) y podrán presentarse hasta el día y hora señalados en el cronograma de la presente convocatoria.

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Las administraciones municipales interesadas en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos diferentes al correo [lutheriaem2017@culturantioquia.gov.co](mailto:lutheriaem2017@culturantioquia.gov.co), no se tendrán en cuenta.

## 6. Presupuesto destinado para la presente convocatoria

### 6.1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto oficial de Trecientos Ochenta y seis millones setecientos veintiocho mil setecientos trece pesos (\$ 386.728.713) con IVA incluido. Montos asignados

Se realizará una inversión promedio de \$ 9.668.218 en cada municipio, teniendo en cuenta que el presupuesto total señalado según esto, alcanzaría para intervenir 40 municipios. Dicha intervención se realiza por parte de una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para que en la sede de cada municipio (previo espacio destinado por la Alcaldía, la casa de cultura o la escuela de música), realice el taller de calibración, recuperación, limpieza de los instrumentos; así como el taller de mantenimiento preventivo que el luthier profesional realizará a los integrantes y director de la Banda de Música.

Para un compendio del alcance del proyecto, así como la discriminación de inversión, el siguiente cuadro arroja una idea y datos de la importancia de la convocatoria:



<b>RESUMEN INVERSIÓN – DETALLE ALCANCE</b>			
Presupuesto destinado por la Gobernación-Instituto- Costo total del proyecto	Municipios Beneficiados	Impacto a nivel Departamental	Inversión por municipio donde se contempla intervención técnica, insumos, mano de obra.
\$ 386.728.713	40	34%	\$9.668.218
Cantidad promedio de estudiantes beneficiados			<b>3.150</b>
Tiempo estimado para la realización del proyecto	<b>6 meses</b>	Descripción de los tiempos para el proyecto	1-Etapa Precontractual: 2 meses 2-Etapa contractual 3 meses y medio. 3-Etapa pos contractual: 15 días.

## 7. Contenido de la propuesta

Las siguientes son las condiciones que cada participante debe cumplir y acreditar de la manera indicada

<b>Documento de verificación</b>
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Alcalde Municipal por ambas caras
Fotocopia Registro Único Tributario del Municipio debidamente actualizado
Fotocopia Acta de posesión del Alcalde Municipal
<b>Plantilla instrumental con el reporte de los instrumentos a refaccionar por cada municipio enviada y registrada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia enviada al 31 de marzo de 2017.</b>
Aporte en pdf de Copia de resolución de Vinculación del director o contrato del director.
Carta firmada por el señor Alcalde donde manifiesten que tienen el espacio locativo para realizar el taller.
Carta firmada por el señor Alcalde, donde se manifieste la disposición de aportar la logística para el profesional en luthería referente a su alimentación, alojamiento.(se anexa modelo)





**Importante:** La ausencia de cualquiera de los documentos solicitados será causal de rechazo.

**Nota:** La plantilla instrumental exigida tiene como respaldo la carta enviada por el Instituto de Cultura a los diferentes alcaldes de los municipios en el mes de octubre de 2016, donde se entera a los burgomaestres, directores de cultura y directores de Bandas-Escuelas de Música sobre el proyecto y la importancia de llenar y enviar la plantilla diligenciada. La misma convocatoria se extendió hasta el 31 de marzo de 2017, para que participaran la mayoría de los municipios de Antioquia.

El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos a la plataforma de inscripción web.

Ningún beneficiario debe registrar sanciones por parte de los entes de control o los judiciales, para lo cual se verificará tal situación.

#### 8. **Requisitos que otorgan puntaje en la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales**

- Las administraciones municipales, que deseen participar en la presente convocatoria, tendrán los siguientes requisitos, los cuales a su vez tendrán un puntaje importante según los certificados o evidencias aportadas estipuladas en el siguiente cuadro:

Requisitos de participación para los municipios, casas de cultura, escuelas de música interesadas.		Puntajes Máximos según requisitos exigidos.
Categoría del municipio	Categoría 1 a 2	1 Punto
	Categoría 3	2 Puntos
	Categoría 4	3 Puntos
	Categoría 5	4 Puntos
	Categoría 6	5 Puntos
Vinculación del director de la banda de música o contrato mínimo por 11 meses. Debe aportar el contrato con el acta de inicio respectiva		35 Puntos
Contrato del director de la banda de música entre 6 a 10 meses. Debe aportar el contrato con el acta de inicio		30 Puntos
Contrato con el director de la banda de música mínimo de 5 meses. Debe aportar el contrato con el acta de inicio.		25 Puntos
Contrato con el director de la banda de música por debajo de los 5 meses. Debe aportar el contrato con el acta de inicio		20 Puntos



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

El participante que no acredite los requisitos anteriores su puntaje será cero (0), de acuerdo a lo requerido en el requisitos respectivo.

## **9. Plazo y lugar para la ejecución de las propuestas apoyadas en la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales**

Remitirse al cronograma.

### **9.1. Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta**

La presentación de las propuestas a la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales, deberá hacerse SOLO por medio de la plataforma virtual, ubicada en el sitio [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co). El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso de guardado. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. Cada uno de los archivos deberá tener un peso máximo de 2 megas. No se admiten documentos en JPG o cualquier otro formato. Los documentos cargados deben ser legibles.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilizar el botón **finalizar** únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez **finalizado** el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

- En caso de que por error usted *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario o en caso de que desee eliminar alguna propuesta podrá solicitar la eliminación de la misma escribiendo un mensaje en tal sentido al correo electrónico **[lutheriaem2017@culturantioquia.gov.co](mailto:lutheriaem2017@culturantioquia.gov.co)** especificando claramente el nombre, cédula del proponente y municipio participante antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El participante deberá verificar que los documentos cargados o adjuntados con la propuesta sean legibles.

## **9.2. Causas o razones por las cuales puede ser eliminada una propuesta**

Las siguientes, serán las causales de eliminación de propuestas de la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Municipales:

- a. Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación.
- b. Quienes no presenten alguno de los documentos que tienen la calidad de insubsanables según el numeral 8.2.
- c. Que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos solicitados.
- d. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, documentos o certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.
- e. Que no se presenten los documentos estipulados como insubsanables.
- f. Cuando las administraciones municipales no definan su aceptación o renuncien a los beneficios de la convocatoria realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dentro de los términos y condiciones estipulados.

### **Cancelación de la intervención.**

El municipio perderá la calidad de beneficiario cuando no cumpla con alguna o la totalidad de los requerimientos de la convocatoria, sea es espacio requerido, o la logística para el profesional en Luthería o no encuentre las condiciones adecuadas para realizar su labor. En éste caso, el presupuesto se destinará para el municipio que sigue en lista según puntajes y condiciones.

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
[contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) • [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

YouTube | f | t culturantioquia



### 9.3. *Compromisos de los participantes cuyas propuestas sean aceptadas:*

Las administraciones municipales beneficiadas con el proyecto de luthería por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Garantizar la alimentación y alojamiento al técnico o lutier dispuesto para la respectiva intervención de los instrumentos.
- Acatar las indicaciones, observaciones, opiniones o consejos dadas por el supervisor designado para hacer seguimiento del proyecto.
- Diligenciar los formatos de recibido a satisfacción realizados por el operador del proyecto, siempre y cuando se cumpla con los estándares de calidad por parte del luthier.
- Entregar en su totalidad los instrumentos que se someterán a mantenimiento y reparación de acuerdo al reporte respectivo y las solicitudes que en su momento se realicen.
- Suministrar la información que sea requerida con el fin de cumplir con los objetivos de la convocatoria.

## 10. *Evaluación y selección*

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con los profesionales del Área de Música encargados de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación, donde se verificará la documentación aportada por las diferentes alcaldías interesadas en el proyecto, donde posteriormente se asignaran los puntajes.

Se tendrá en cuenta en la verificación de propuestas los siguientes aspectos:

- Que el municipio participante suministre y diligencie la información definida como insubsanable (plantilla instrumental diligenciada con los instrumentos a intervenir, evidencia de vinculación o contrato del director de la Banda de Música, carta de compromiso en logística para el luthier).
- Que no aplique una de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que se cumplan y acrediten las condiciones de participación.
- Que la información aportada por el municipio coincida con la realidad encontrada por el profesional o personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



Realizada la anterior verificación, se publicará en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y se remitirá al correo electrónico ingresado al momento de la inscripción, la solicitud de documentos faltantes para la acreditación de las condiciones de participación y las aclaraciones o ajustes a realizar a la propuesta. Esto, en el término indicado en el cronograma de la convocatoria. Así mismo, se indicará cuales propuestas incurren en las causales de rechazo contempladas en estos lineamientos.

Se constituirá un listado de seleccionados mediante acto administrativo en el cual se indicaran los municipios beneficiados con la presente convocatoria.

Si algún municipio de los beneficiados por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito decide no aceptar la intervención, deberá manifestarlo por escrito firmado por el Alcalde Municipal indicando las razones que conllevan a su decisión, lo cual deberá realizar antes del inicio de la intervención respectiva.

El informe de evaluación se publicará en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) Frente a dicho documento los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico [lutheriaem2017@culturantioquia.gov.co](mailto:lutheriaem2017@culturantioquia.gov.co).

### **10.1. Metodología para desempate entre las propuestas presentadas**

En caso de presentarse empates en los puntajes asignados, se identificará la administración municipal priorizando aquellos que tengan categoría 6, 5, 4, 3, 2 y 1 en este orden. En caso de que persista el empate, se verificará la fecha y hora de finalización de la inscripción. Se preferirá la propuesta cuya inscripción se haya realizado primero en la plataforma del ICPA.

## **11. Comunicación, Formatos, Tablas y Anexos**

### **11.1. Comunicación**

Los municipios beneficiados con el proyecto tendrán comunicación por medio del portal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como con el correo institucional del supervisor designado por el ICPA. Una vez se realice la selección de la entidad operadora del proyecto, se aportará el correo y direcciones respectivas para tener comunicación fluida entre las partes (ICPA-Municipio-Entidad operadora).

### **11.2. Formatos, tablas y anexos:**

Los formatos, tablas, anexos y lo referente a la documentación del proyecto, será aportada Recíprocamente entre las partes interesadas: ICPA-Municipio-Entidad operadora.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

Es importante aclarar con los formatos técnicos para llevar el proceso de mantenimiento de los instrumentos, talleres pedagógicos, entregas a satisfacción, entre otros, serán aportados por la entidad o empresa seleccionada, previo visto bueno del supervisor del proyecto.

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

<p>Proyectó:</p> <p>Luis Alfredo Arias Alzate, T.O. Asesor Escuelas de Música</p> <p>Victor Alcides Yepes Hernández, T.O. Asesor Escuelas de Música</p> <p>Antonio María Estrada Hincapié, Profesional Área Música.</p>	<p>Revisó:</p> <p>William Alfonso García Torres Líder Jurídico ICPA</p>	<p>Aprobaron:</p> <p>Ofelia Luz de Villa Mesa – Subdirectora de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural-ICPA</p> <p>Sandra María Herrera Castaño, Subdirectora (E) Planeación ICPA</p>
---	---	--

- ORIGINAL FIRMADO -